



Resolución Ministerial

N° 250-2015-MIDIS

Lima, 07 DIC. 2015

VISTOS:

La Comunicación s/n recepcionada el día 27 de noviembre de 2015, remitida por el Departamento para la Prosperidad Social, los Memorandos N° 305 y 452-2015-MIDIS/VMPES, emitidos por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; y el Informe N° 454-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, y documentación adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Comunicación s/n recepcionada el día 27 de noviembre de 2015, el Departamento para la Prosperidad Social invitó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco del compromiso suscrito en el Segundo Gabinete Binacional Colombia - Perú, a participar de la socialización de la experiencia de Colombia con el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), a realizarse los días 9 y 10 de diciembre de 2015, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la mencionada invitación tiene por objetivo el intercambio de experiencias en la medición de la pobreza multidimensional y su aplicación a nivel de políticas públicas, resaltando los siguientes temas: la socialización de la metodología de cálculo del IPM, la selección de dimensiones, variables, la fuente de información, el punto de corte global y descripción del indicador, los arreglos institucionales para la medición de la pobreza en Colombia, el rediseño del Programa Más Familias en Acción, y el IPM como instrumento de focalización geográfica;

Que, al respecto, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante los Memorandos N° 305 y 452-2015-MIDIS/VMPES, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social propone a la señora Diana Elizabeth Prudencio Gamio, Directora General de Políticas y Estrategias, la señora Carla Cristina Solis Uehara, profesional de la Dirección General de Gestión de Usuarios, y al señor Ramón Abraham Díaz Vásquez, profesional de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, para que participen del mencionado intercambio de experiencias;

Que, a través del Informe N° 454-2015-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales considera pertinente la participación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, teniendo en cuenta la temática a tratar;

Que, en dicho contexto, y teniendo en consideración los documentos de Vistos, resulta de interés institucional autorizar la participación de la señora Diana Elizabeth Prudencio Gamio,



la señora Carla Cristina Solis Uehara, y el señor Ramón Abraham Díaz Vásquez, en el mencionado intercambio de experiencias;

Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 454-2015-MIDIS/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario encargar las funciones de Director/a General de la Dirección General de Políticas y Estrategias, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; así como por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Diana Elizabeth Prudencio Gamio, Directora General de Políticas y Estrategias, de la señora Carla Cristina Solis Uehara, profesional de la Dirección General de Gestión de Usuarios, y del señor Ramón Abraham Díaz Vásquez, profesional de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 8 al 10 de diciembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberán presentar, ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Encargar, a partir del 8 de diciembre de 2015, a la señora Ana Sofía Rodríguez Yáñez, las funciones de Directora General de la Dirección General de Políticas y Estrategias, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.


Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

